



PUERTO RICO
GOVERNMENT OF PUERTO RICO

José M. Suárez
Director Ejecutivo

DECLARACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA SOBRE AMBIENTE DE TRABAJO LIBRE DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

Es la política de la Compañía de Turismo de Puerto Rico fomentar y mantener un ambiente de trabajo libre de uso de sustancias ilegales o controladas a fin de proteger la seguridad y la salud de nuestros empleados y visitantes.

De acuerdo a esta política y en conformidad con el "Drug Free Workplace Act", aprobada el 21 de noviembre de 1988 por el Presidente de los Estados Unidos de Norte América, la manufactura, venta, distribución, posesión o uso de narcóticos o drogas o sustancias controladas ilegales, o legales obtenidas fraudulentamente, en los predios de trabajo, instalaciones de la Compañía, facilidades donde prestamos servicio o en actividades oficiales, constituye una conducta inapropiada y no se permitirá ni tolerará bajo ninguna circunstancia.

Nuestro Gobierno, en su esfuerzo para erradicar el uso ilegal de sustancias controladas dentro del servicio público, aprobó la Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997 conocida como "Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Empleo en el Sector Público". Mediante esta ley, se requiere que todo candidato a ocupar un puesto en el servicio público se someta a pruebas para detectar el uso de sustancias, se establecen programas de detección de sustancias controladas en todas las agencias públicas orientadas al tratamiento y la rehabilitación del usuario y se reglamenta la administración de dichas pruebas y sus resultados.

Cualquier empleado, no importa el puesto que ocupe dentro de esta Compañía, que incurra en conducta prohibida por esta política, estará sujeto a disciplina, incluyendo la terminación de empleo, conforme con las normas disciplinarias establecidas. Igualmente, estará sujeto a la acción disciplinaria incluyendo la terminación de empleo cualquier empleado, no importa el puesto que ocupe, que fuere arrestado y resultare convicto por manufacturar, poseer, vender, introducir, transportar o usar sustancias controladas ilegales, o legales obtenidas fraudulentamente.

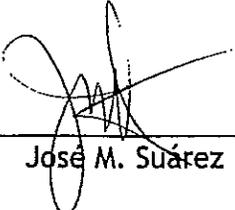
La Compañía se compromete a establecer un programa de educación y consejería a los empleados sobre los peligros del uso de sustancias controladas ilegales, o legales obtenidas fraudulentamente, en el lugar de trabajo y la necesidad de mantener nuestra Compañía libre de drogas. También se orientará, confidencialmente, a los empleados con problemas de adicción sobre los programas de consejería y rehabilitación disponibles y la canalización de la ayuda profesional para eliminar su

adicción al uso de sustancias controladas ilegales, o legales obtenidas fraudulentamente.

El uso de medicinas recetadas debe hacerse conforme con las indicaciones de un médico. Un empleado podrá ser requerido a someterse a una prueba para detectar el uso de sustancias controladas cuando a juicio de su supervisor exista sospecha razonable para creer que está usando o está bajo los efectos de sustancias controladas.

Es responsabilidad de todo empleado de la Compañía cumplir con los términos de esta Declaración de Política Pública y notificar, por escrito, a la Compañía sobre cualquier convicción criminal por violación a la ley, no más tarde de cinco (5) días calendarios después de ocurrida tal convicción.

El cumplimiento de esta política es una obligación de todos los que colaboramos en la Compañía, por lo cual, debemos demostrar que nuestro lugar de trabajo está libre de drogas y de los riesgos que representan éstas en todo momento.



José M. Suárez

15 Agosto de 2003
Fecha